



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias (despacho comisorio No. 018) donde niegan la facultad de subcomisionar y a su vez para fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

Cartago V., Diciembre 10 de 2.020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2.020)

Ref.: DESPACHO COMISORIO No. 018 de noviembre 12 de 2019

Rad: No.: 2019-00642-00

PROCEDENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

OBJETO: DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES

AUTO No.: 2899

Teniendo en cuenta la comisión encomendada por el superior dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BLANCA NORMA BERMUDEZ OSORIO en contra de LUIS EDUARDO ISAZA DIAZ y PATRICIA VARGAS CADAVID radicado bajo el No. 17001310300320190008400, que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales Caldas, El juzgado;

RESUELVE

1º) AUXILIAR la comisión en cuestión.

2º) SEÑALAR el día 28 de enero 2021, a las 14:00 horas, para que tenga lugar la diligencia de secuestro de los siguientes bienes:

a- La cuota o parte del Bien Inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 375-68230 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, de propiedad del señor LUIS EDUARDO ISAZA DIAZ.

b- El Establecimiento de Comercio denominado "ARCISCO COMERCIALIZADORA", identificado con Matrícula Mercantil No. 50969 de la Cámara de Comercio de Cartago Valle, de propiedad de la señora PATRICIA VARGAS CADAVID.

3º) Nombrase como auxiliar de la justicia a la empresa APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS representada por YUDI ANDREA CASTRO RUIZ quien se localiza en la Calle 15 No. 5-42 Piso 2 de esta ciudad, celulares 3163488938-3163247375 y 3104425385 correo electrónico apoyojudicialespecializado@gmail.com a quien se le comunicará su designación en los términos del inciso 1º del artículo 49 de la Ley 1564 de 2012 ADVIRTIENDOLE que el cargo de auxiliar de la justicia es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al



envío del telegrama correspondiente so pena de que sea excluido de la lista (numeral 9º del art. 50 de la Ley 1564 de 2012).

4º) Señálese como gastos al secuestre designado la suma de **\$200.000,00.**

5º) CUMPLIDA a cabalidad la comisión se devolverá la misma a su oficina de origen, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c4d47a64108f1c858e32b1a9e52cfb9756787f55b5181dab2c3e61a0acf14e**

Documento generado en 14/12/2020 09:31:15 p.m.